

296

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 MAR 2023

Proceso N° 2020-00380.

1. Obre en autos y se pone en conocimiento de la parte demandada la contancia de consignación por valor de \$37.554.005.00. por concepto de saldo del avalúo de la indemnización por el área a expropiar. (fl. 273).
2. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días acredite el diligenciamiento del oficio No. 2199 del 27 de octubre de 2022 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima y el cual comunica la inscripción de la demanda en el bien sobre el cual recaen las pretensiones.
3. Cumplido lo anterior se dispondrá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

En anterior auto se Notifico por Estado
 No. 014 Fecha 13 MAR 2023

Secretaría(e)

